

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
(DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
(FACULTAD DE INGENIERIA)

En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería (Dirección Nacional de Energía), representado por el Sr. Ministro Sr. Eduardo Ache y la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería y de Ciencias), representada por el Sr. Rector Ing. Rolo. Jorge Trovatto, se suscribe el presente convenio interadministrativo.

I) ANTECEDENTES

El 12 de agosto de 1968, se suscribió un convenio básico de cooperación científica y técnica entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Universidad de la República, con el que acordaron coordinar actividades futuras entre los servicios a su cargo, la realización de actividades que impliquen "la realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo" en las áreas específicas de ambas partes. En ese contexto se ha concretado el presente convenio cuyo contenido es el siguiente:

II) OBJETO

Por el presente convenio, la Universidad de la República, por intermedio de las Facultades antes citadas, elevará una nómina de estudiantes candidatos a beneficiarse con becas remuneradas a los efectos de realizar tareas propias de la competencia de la DNE que especifiquen en el numeral siguiente.

III) ACTIVIDADES

La realización de este convenio requiere ampliar las actividades que puedan dar cabida hasta un máximo de diez personas renovables



Handwritten initials "JPS" in a circle and "CS" below it.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

automáticamente a medida que surjan nuevos proyectos. Existen en la actualidad siete proyectos que se explicitan a efectos de determinar el alcance de las actividades que esta modalidad de contrato abarcará y su operativa futura para otros proyectos que se identificarán y que ambas partes acordarán. Oportunamente las instituciones firmantes establecerán, de mutuo acuerdo, las futuras tareas a realizar.

A.1.- Confección de un estudio preliminar de campo de las diferentes trazas posibles del gasoducto argentino-uruguayo, dentro del territorio nacional (un estudiantes de agrimensura).

A.2.- Asistencia en la instalación y desarrollo de un equipo de generación eólica en el interior de la República (un estudiante de ingeniería de la rama electricidad-potencia).

A.3.- Determinación de parámetros a medir en el medio ambiente relacionados con la generación y uso de la energía, en combinación con técnicos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (un estudiante de ingeniería civil opción hidráulica - ambiente).

A.4.- Análisis de uso del gas natural comprimido en automotores diesel como ser; ómnibus, taxis, camiones, tractores agrícolas, etc. (un estudiante de ingeniería mecánica).

A.5.- Análisis de uso de la energía en los hogares y propuesta de confección de una publicación divulgatoria a nivel nacional sobre ahorro de energía en los hogares (un estudiante de ingeniería mecánica).

A.6.- Análisis de proyectos y costos sobre el uso de miniturbinas en establecimientos rurales aislados con uso vecinal (un estudiante de ingeniería mecánica, el cual trabajará en coordinación con los estudiantes de ingeniería civil y el de electricidad-potencia).



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

A.7. - Análisis económico de inversiones en el área energética (Gas Natural y Generación Eléctrica en la ciudad de Colonia del Sacramento para mercados de Argentina y Uruguay) un estudiante de Ingeniería mecánica.

B) REQUERIMIENTOS

La DNE proporcionará a los estudiantes la información que se encuentre disponible y el apoyo técnico necesario para llevar a cabo los trabajos mencionados con anterioridad. Cuando sea necesario, contribuirá también para gestionar ante otras dependencias del Estado la información para el buen desempeño de los trabajos e investigaciones.

C) PLAZOS

El plazo de que dispondrán los estudiantes seleccionados para realizar las tareas convocadas será de seis meses.

IV CONDICIONES

Los estudiantes seleccionados, luego de efectuar el llamado correspondiente por parte de la Universidad de la República por intermedio de las Facultades, deberán encontrarse cursando en la actualidad los dos últimos años del Plan de estudios respectivo, habiendo completado los ciclos básicos.

V SELECCION

La selección de los estudiantes candidatos a usufructuar las pasantías a que se refiere el presente convenio será determinada en la forma y condiciones que establezca la DNE en acuerdo con las Facultades, quienes dispondrán el efecto de treinta días.

VI DIRECCION Y CONTRALOR

La Dirección y Contralor de las pasantías que se instrumentan por el presente convenio, estarán a cargo de un técnico responsable que designará la DNE, conjuntamente con un docente especializado en cada una de las áreas de estudio que abarcan los trabajos a realizar, coordinado por las Facultades respectivas.



662

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

VII RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos se efectuará por parte de la DNE. La DNE entregará una copia al docente designado al efecto por la Facultad de Ingeniería para la calificación del trabajo.

VII PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS E INFORMES

Los estudios e informes de los trabajos que se recibirán al amparo del presente Convenio, una vez finalizados, se depositarán en la DNE. La DNE podrá disponer de los mismos en la medida que lo requiera el convenio.

IX DE LA CONTRATACIÓN

A) Remuneración: El NIEM pagará por cada estudiante el equivalente al sueldo mensual de un docente (grado 3) de la Universidad de la República.

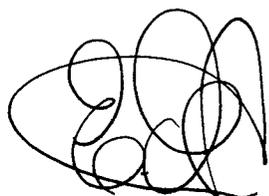
B) Horario: El número de trabajos de los estudiantes será de veinte horas semanales.

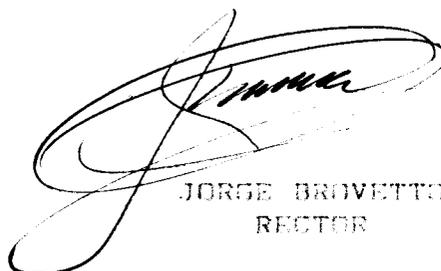
X MODIFICACIONES

De común acuerdo entre las partes, podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, inclusive respecto a su objeto y duración, con la aprobación de las autoridades respectivas.

De conformidad, se firma el presente en dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.




EDUARDO ACUÑA
MINISTRO


JORGE BROVETTO
RECTOR